



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 1989

Número 170

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 1.428/89.	3751
Autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia.	3751

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Notificación de débitos.	3751
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Notificación de débitos.	3751
Administración de Hacienda de Lorca. Unidad de Recaudación. Edicto de subasta de bienes inmuebles.	3752
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Trabajos de formación de nuevos Catastros Fotográficos-Parcelarios de Rústica, de los términos municipales de Aledo, Jumilla y Yecla.	3752

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Diecisiete de Madrid. Procedimiento número 350/86.	3753
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Citación en los autos en acción sobre salarios.	3753
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Citación en acción sobre salarios.	3753
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 101/89.	3754
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 334/89.	3754
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 610/89.	3754
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0704/88.	3755
Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento número 0241/88.	3755
Distrito número Uno de Murcia. Autos número 193/85-A.	3756
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0288/88.	3756
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 786/86.	3757

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LA UNION. Trabajos previos a la introducción de una modificación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, en la diputación de Portmán.	3758
MOLINA DE SEGURA. Expediente de modificación de créditos número 1, dentro del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Festejos para 1989.	3758
MOLINA DE SEGURA. Consejo Municipal. Centro de Servicios Sociales. Concierto directo para contratar un A.T.S. o Diplomado Universitario en Enfermería.	3758
MOLINA DE SEGURA. Consejo Municipal. Centro de Servicios Sociales. Bases para proveer cuatro plazas de Asistente Social y una plaza de Psicólogo.	3758
CARTAGENA. Adaptación al Plan General del Plan Parcial Sector Central de Mar de Cristal.	3758
LOS ALCAZARES. Modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal número 18, Reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable.	3758
CARTAGENA. Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición, dos plazas y las que vaquen, de Oficial Jardínero.	3759
CARTAGENA. Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre una plaza y las que vaquen, de Funcionario de Carrera de Programador de Primera.	3761
MAZARRON. Ordenanza especial reguladora de la limpieza y vallado de solares.	3764

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 6919

Expediente sancionador número 1.428/89

Por el presente, se hace saber a don Francisco Celdrán Navarro (22.970.925), cuyo domicilio conocido es: C/. Aca-cias, 17-3º, Barrio Peral de Cartagena que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba in-dicado, por la presunta infracción del artículo 6º h) del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, pa-rra que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 11 de julio de 1989.—El Delegado del Gobier-no, P.D. (C. 20-2-89 «Boletín Oficial de la Región de Mur-cia» 24-2-89).—El Secretario General, Acctal., Joaquín Al-baladejo Ayuso. (D.G. 341)

Número 6918

EDICTO

Por la Compañía BENAIR, S.A., se solicita de esta De-legación de Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por período de un año, consistiendo en efectuar pu-blicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que pre-viene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de di-ciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 10 de julio de 1989.—El Delegado del Gobier-no, P.D. (C. 20-2-89 «Boletín Oficial de la Región de Mur-cia», 24-2-89), El Secretario General Acctal., Joaquín Alba-ladejo Ayuso. (D.G. 340)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 6958

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

EDICTO

Habiéndose llevado a cabo sin efectos la notificación de los dé-bitos a la Seguridad Social correspondiente a los sujetos responsa-bles que se detallan a continuación por desconocimiento de su domi-cilio, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue:

Nº Insc. o Afil.	Sujeto responsable	Domicilio
30/710.537/46	Cegarra Sánchez, Tomás Manuel	Edif. Alpe Lomade Abajo
30/ 69.230/06	Ferrer Sánchez, José	Crucero Canarias, 4
30/ 77.370/95	García Sánchez, Francisco	Alcalde Páez, Ed. Villamar 3
30/ 59.377/47	Hernández Albaladejo, Inocencio	Lo Pagán
30/ 69.289/65	Insetex, S.A.	La Tierra, Ed. Cibeles
30/734.086/24	Lorenzo García, José M.	Pablo Sorozabal, 49
30/734.432/79	Luna Moreno, Francisca	Henarejos, s/n.
30/735.518/01	Macía Mora, Pedro	Maestro Falla, 4-2º A
30/ 51.527/75	Pérez Hernández, José	Granados, 12
30/268.925/75	Sabcofruit, S.A.	Ctra. Pinatar a Salinas
30/ 71.653/04	Tableros Pinatar, S.A.	Ctra. Lo Romero, Km. 2

Cartagena, 12 de julio de 1989.—El Recaudador Ejecu-tivo de la Seguridad Social, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 6956

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

EDICTO

Habiéndose llevado a cabo sin efectos la notificación de los dé-bitos a la Seguridad Social correspondiente a los sujetos responsa-bles que se detallan a continuación por desconocimiento de su domi-cilio, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue:

Nº Insc. o Afil.	Sujeto responsable	Domicilio
30/ 59.557/33	As Lab. Cánovas y Vicente	Pisos de Repesa, 3-1º A
30/ 79.099/78	Criherban, S.A.L.	Remedios, 7
30/ 37.738/16	Expoimar, S.L.	D. López, s/n.
30/211.572/49	García López, José	Arco, 17
30/ 65.312/65	Isalco, S.A.	Ctra. Alicante, Km. 8
30/ 32.264/94	La Unionense, S.A.	José Antonio, 53
30/ 63.320/13	Laminados y Mecanización, S.A.	Finca lo Bolarón, s/n.
30/ 72.972/62	Máquinas y H. La Unión, S.A.L.	San Bartolomé, s/n.
30/711.139/66	Martínez Saura, Alfonso	Paraje Lo Taonero
30/736.643/59	Soto Hernández, M. Dolores	Vda. Sierra Minera, 10
30/ 71.874/31	Textil Unión, S.A.	Pl. Castelar, 20

Cartagena, 12 de julio de 1989.—El Recaudador Ejecu-tivo de la Seguridad Social, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 6996

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LORCA**Unidad de Recaudación****EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

Don Juan Muñoz Cuello, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda de Murcia.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Lorca, contra Pascual Pérez Segura, de Lorca, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda de Murcia con fecha 22 de junio de 1989, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Pascual Pérez Segura, de Lorca, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el decimosexto día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», excepto si dicho día fuera sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las once horas en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de la provincia, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.— Que son objeto de enajenación los siguientes bienes:

RUSTICA: Hacienda en la diputación de Torrecilla, del término municipal de Lorca, paraje conocido por el de la Colina, con una total superficie de sesenta y siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, ochenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, dentro de la cual se contienen dos casas cortijos. Linderos generales: Levante, herederos de Basilio Rebollo; Norte, Caridad Alburquerque y Rambla Colorada; Poniente, resto de la finca matriz de que se segrega, y Mediodía, camino viejo de Lorca a Puerto Lumbreras. Tomo 1.514, folio 160, finca 21.206, inscripción 1ª.

Valoración que servirá como tipo de subasta, 40.723.400 pesetas.

Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3, 27.148.933 pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación 75%, 30.542.550 pesetas.

Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3, 20.361.700 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes, ninguna.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza, de al menos, el veinte por ciento del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

4.— Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5.— Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no fuesen objeto de remate en la subasta.

6.— Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

7.— Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

Murcia, a 28 de junio de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Muñoz Cuello.

(D.G. 346)

Número 7097

**CENTRO DE GESTION CATASTRAL
Y COOPERACION TRIBUTARIA****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que con esta fecha se inician los trabajos de formación de los nuevos Catastros Fotográficos-Parcelarios de Rústica, de los términos municipales de Aledo, Jumilla y Yecla, debiendo prestar su colaboración a dichos trabajos tanto los particulares interesados, autoridades y Juntas Periciales de los mencionados Ayuntamientos.

Murcia, 14 de julio de 1989.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes.

(D.G. 352)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7003

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECISIETE DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar León Tirado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 350/86 promovido por Crédito Agrícola, S.A., contra don Francisco Toledo Pinar y doña M^a Teresa Jesús Guardiola Ato, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días veintiocho de septiembre, treinta y uno de octubre y treinta de noviembre del año en curso, todas ellas a las 11'30 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para dichas subastas las siguientes condiciones:

a) Respecto de la primera subasta, servirá de tipo la suma de catorce millones de pesetas (14.000.000 de pesetas), en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

b) En cuanto a la segunda subasta servirá de tipo el anteriormente señalado, con la rebaja del 25%.

c) Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

d) Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

e) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

o) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Rústica. Parcela número 24 de la finca El Acho, en término municipal de Cieza, antes secano, hoy riego con aguas alumbradas en el pozo existente en la finca matriz. Tiene una cabida de 8 hectáreas, 86 áreas y 18 centiáreas, igual a 79 tahúllas, 2 ochavas y 4 brazas. Linda: Norte, camino del Cabezo Redondo; Sur, parcela 21 de Francisco Moreno Saorin, y parcela 25 de Juan Francisco Marín López; Este, con la misma parcela 25 antes citada, y Oeste, con la parcela número 23 de José Angel Sánchez Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, en el tomo 759 del archivo, libro 228, del Ayuntamiento de Cieza, folio 136, finca número 23.251, inscripción segunda.

Se hace constar que la publicación del presente surtirá efectos de notificación a los deudores, en el caso de que no hubieran podido ser notificados en la forma prevista en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que así conste y a los efectos de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Pilar León Tirado.— El Secretario.

Número 7057

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Luis Real Giménez, contra Franco Antolini (Bar restaurante), en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día dieciocho de septiembre y hora de las 9'30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.^o de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se

suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Franco Antolini (Bar restaurante) que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 6 de julio de 1989.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7058

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Julia Ramírez Marín y otro contra Rutas del Mar, S.A. y otro, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día dieciocho de septiembre y hora de las 9'50 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.^o de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Rutas del Mar, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 12 de julio de 1989.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 7011

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Carlos Damián Vieites Pérez, Magistrado suplente del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo número 101/89, seguidos a instancia de don Ginés Hernández Gallago representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Joaquín Lacárcel Navarro, c/ Costa de Garral nº 9, Barriada de Hispano América, Cartagena (Murcia), en reclamación de 1.207.431 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de 20 días, los bienes inmuebles embargados, propiedad del deudor y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de septiembre de 1989 a las 10,30 horas por el precio de tasación, para la segunda el día 4 de octubre de 1989 a las 10,30 horas por el precio de tasación rebajado en un 25% y la tercera será sin sujeción a tipo, y para el día 27 de octubre de 1989 a las 10,30 horas.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar en este juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50% del tipo por el que sale a subasta, y en cuanto a tercera el tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes el tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y en la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21-3ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo con-

signado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Lote único.— Finca registral nº 22.515 del Registro de la Propiedad de San Javier, piso sexto, número veinticuatro, que corresponde al 27 del edificio París, del Centro Residencial Eurovosa II, en la Hacienda La Manga de San Javier, Gran Vía de La Manga. Es una vivienda de cincuenta y dos metros y setenta decímetros cuadrados, que consta de estar comedor, cocina, baño, paso y dos dormitorios, con dos terrazas. Ubicado en plena zona de carácter turístico de La Manga del Mar Menor, se integra en un conjunto de edificaciones de unos diez a quince años de antigüedad, en buen estado de conservación, por lo que se estima su valor en la suma de 4.500.000 pesetas.

Cartagena, a 3 de julio de 1989.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 6993

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por don Angel Marín Griñan, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra doña María del Mar Tornel Marín, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguientes:

En la ciudad de Murcia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Juan Antonio Jover Coy (en sustitución), Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 334/89 a instancia de don Angel Marín Griñan, mayor de edad, casado, vecino de Beniján (Murcia), con domicilio en Mota Los Griñanos, s/n. CTR, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y defendido por el Letrado don Pedro Manuel López Romero, contra doña María del Mar Tornel Marín, mayor de edad, en

ignorado paradero, habiendo sido declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal; y.... Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Angel Marín Griñan, contra su cónyuge doña María del Mar Tornel Marín, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 29 de enero de 1978, en la localidad de Murcia, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Antonio Jover Coy (en sustitución), firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María del Mar Tornel Marín, expido el presente que firmo en Murcia, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 7089

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio número 610/89 sobre estafa, se cita a María del Carmen Dieguez Sánchez, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día veintisiete de julio de 1989, y hora 11,10 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en c/ Angel Bruna nº 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Dieguez Sánchez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Cartagena, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 6978

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0704/88 que se siguen a instancias de Renault Financiaciones, S.A., presentada por el Procurador Francisco Aledo Martínez, contra Diego Vera Cano y Josefa Fernández Lerma, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día cuatro de octubre, a las doce horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día dos de noviembre, a las doce horas de la mañana.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día treinta de noviembre, a las doce horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta

-Un vehículo, clase turismo, marca Renault, mod. R-18, tipo GTD, de color blanco, con matrícula MU-3737-S, con un valor de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Urbana. Vivienda en planta baja, distribuida en pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, patio y terraza delantera; tiene una superficie con la citada terraza de 109 metros cuadrados., en la calle del Aire, número 3, que linda: Norte, José Jiménez González; Este, Antonio Nicolás Escobar; Sur, Juan Alegri y Oeste, o frente, hijos de Manuel Lajarín, carril de la Parada por medio. Forma parte de un edificio en Murcia, partido de San Benito, carril de la Parada, compuesto de tres plantas destinadas a vivienda a razón de una por planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al folio 44 vuelto, sección 8.ª, libro 188, inscripción A, finca número 13.149, con un valor de tres millones ochocientos quince mil pesetas (3.815.000 pesetas).

Pudiendo pujar separadamente por cada uno de los bienes objeto de subasta. Y asciende la total valoración a la cantidad de cuatro millones ciento quince mil pesetas.

Dado en Murcia a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 6976

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de secuestro con el número 0241/88, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña Magdalena Herraiz Barcelona y don Juan López Lavedesa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de septiembre de 1989 próximo y 11'30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.418.000 pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 16 de octubre de 1989 próximo y hora 11'30 de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 9 de noviembre de 1989 próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, ni en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar en Secretaría o en la cuenta provisional del Juzgado, momentos antes de la celebración de la subasta, mediante talón conformado dirigido al Secretario de este Juzgado o cheque bancario, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Descripción finca. Finca número treinta y uno. Local destinado a vivienda en la planta cuarta alta del

inmueble, señalado con la letra A, con entrada por el portal número uno, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie de ochenta y nueve metros y cuarenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.865, folio 154, finca número 30.578, inscripción 2.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid, a veintuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 6977

**DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio cognición número 193/85-A, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra don José Lorca García sobre reclamación de 240.322 pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme, en los cuales y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar el día diecisiete de octubre y su hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta primera, de esta capital. Caso de que no hubiere postor en la misma y se declare desierta, se señala segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, el día catorce de noviembre a la misma hora, y si se declara igualmente desierta, se señala tercera subasta sin sujeción a tipo, para el día trece de diciembre a la misma hora y lugar. Los bienes embargados y su valoración, que se sacan a subasta, son los que después se dirán.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, salvo la tercera que sale sin sujeción a tipo y podrá hacerse con la calidad de cederse el remate a terceros; haciéndose constar que los licitadores se conforman con los títulos de propiedad que constan en autos y que

las cargas y gravámenes preferentes quedarán subsistentes y el precio del remate no se destinará al pago de las mismas, subrogándose en ellas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

Urbana.— Trece. Piso 2.º, tipo B, izquierda, en segunda planta, situado en término de Murcia, en Avenida 18 de Julio, actualmente con el nombre de Avenida de la Fama, con el número de policía diez, de superficie 95'47 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 18, sección 3.ª, folio 84, finca número 1.449, con un valor de tres millones novecientas mil pesetas.— El Secretario.

Número 7018

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0288/88 que se siguen a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Jaime Velasco Ruiz de Assín, contra Francisco Rodríguez López y esposa, artículo 144 R.H., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día catorce de septiembre de 1989, a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día trece de octubre de 1989, a las doce treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día catorce de noviembre de 1989, a las doce treinta horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente

consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta

Urbana, seis. Vivienda en dúplex, compuesta de planta baja y alta y en semisótano, donde están la plaza de aparcamiento y trastero que lleva vinculados esta vivienda, del conjunto en término de Pacheco, lugar de Los Alcázares, partido de Dolores. Es la situada a la derecha en segundo lugar contando desde la derecha de la calle del Este. Tiene una superficie construida la vivienda de noventa y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados y la plaza de aparcamiento treinta metros cuadrados y el trastero, cinco metros y quince decímetros cuadrados. Es de tipo A. Linda: frente, Este, calle de su situación; derecha, vivienda número siete; izquierda, la número cinco, y espalda, la número nueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Murcia, libro 331, sección Pacheco, folio 112, finca número 23.544, inscripción 3.ª. Importa la presente valoración a efectos de subasta cuatro millones de pesetas.

Dado en Murcia a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 6980

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 18 de septiembre a las doce horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 786/86 instados por el Procurador señor Jiménez Cervantes Nicolás, en representación de Caja Rural Provincial de Murcia, contra Federico Sánchez García, María Aznar Martínez y Federico María Sánchez Aznar.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes, y la regla 7.ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 18 de octubre a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre a las doce horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de la subasta

a) Finca número cinco. Local destinado a vivienda en la planta segunda alta del inmueble señalado con la letra A, al que se accede por medio de escalera y ascensor, a la izquierda, según desembarque de la escalera. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros y setenta decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, baños y terraza. Linda: frente, meseta de escalera, ascensor, patio de luces y vivienda letra B de esta misma planta; derecha entrando, calle Muñoz Calero; izquierda, patio de luces y la Sociedad Carrillo Zapata, S.A., y fondo, callejón en la Huerta del Consejero.

Le corresponde una cuota de nueve con veintiuna centésimas, en relación al valor total del inmueble para determinar su participación en los elementos comunes.

Forma parte del edificio número uno de la calle Muñoz Calero, de la villa de Aguilas, construido sobre un solar de ciento treinta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.929, libro 298, folio 129, finca número 32.349, inscripción 3.ª.

Titulo. Le pertenece a don Federico María Sánchez Aznar, por compra a los cónyuges don Alfonso Conde García Cabañas y doña Rosa María Simón Samperas, mediante escritura otorgada en Aguilas, ante el Notario don Luis Barnés Serrahima, el 22 de junio de 1984, representado en aquél acto por don Federico Sánchez García.

c) Parcela número veintiocho, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol. Diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene una superficie de cuatrocientas setenta y dos metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados que linda: Norte, en línea de 7'43 metros, parcela número 28 y en línea de 8'60 metros, parcela número 26; Sur, en línea de 19 metros, carretera de Aguilas a Cope; Este, en línea de 29'50 metros, parcela número 27; y Oeste, en línea de 25'11 metros, parcela número 30.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.869, folio 56, finca número 30.646, inscripción 2.ª.

d) Parcela número doscientos veintiocho, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene una superficie de cuatrocientos diez metros y treinta y dos decímetros cuadrados, que linda: norte, en línea de 8'02 metros, calle; Sur, en línea de 24'28 metros, parcela número 227; Este, en línea quebrada de dos tramos de 15'55 metros y 12'56 metros, calle; y Oeste, en línea de 26'63 metros, parcelas números 229 y 226.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.869, folio 69, finca número 30.654, inscripción 2.ª.

e) Parcela número ciento cuarenta y dos, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene de cabida trescientos ochenta y un metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 5'04 metros, camino; Sur, en línea de 24'86 metros, parcela número 141; Este, en línea de 24 metros, camino; y Oeste, en línea de 20'88 metros y 9'19 metros, camino.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.869, folio 76, finca número 30.666, inscripción 2.ª.

f) Parcela número ciento veintisiete C, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene de cabida quinientos cuarenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 17'82 metros, parcela 102; Sur, en línea de 7'80 metros y 29'66 metros, resto de la finca matriz de que se segregó; Este, en línea de 12'22 metros,

parcela número 103; y Oeste, en línea quebrada de 8'86 metros, 11'10 metros y 15'29 metros, calle.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.869, folio 78, finca número 30.668, inscripción 2.ª.

g) Parcela número doscientos cincuenta y cuatro, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros y setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 25'21 metros, parcela número 255; Sur, en línea de 11'35 metros, parcela número 253; Este, en línea de 24'81 metros, camino; y Oeste, en línea de 15'80 metros y 18'31 metros, camino.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.869, folio 86, finca número 30.676, inscripción 2.ª.

h) Parcela número noventa y tres, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene de cabida setecientos metros y veintisiete decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 24'90 metros, parcelas números 47 y 48; Sur, en línea de 3'35 metros y 20'64 metros, camino; Este, en línea de 27'06 metros, parcela número 92; y Oeste, en línea de 34'80 metros, parcela número 99.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.869, folio 88, finca número 30.678, inscripción 2.ª.

Titulo. Las fincas descritas bajo las letras c), d), e), f), g) y h), les pertenecen a los cónyuges don Federico Sánchez García y doña María Aznar Martínez, por compra a don Willen Pape, mediante escritura otorgada en Aguilas, el 13 de diciembre de 1978, ante el Notario don Luis Barnés Serrahima.

Responsabilidad. En la hipoteca constituida, las fincas descritas responden de las cantidades precisadas en la cláusula cuarta de esta escritura, e individualmente de: La descrita bajo la letra a), de un millón setecientos cinco mil pesetas de principal, de quinientas quince mil pesetas para intereses de dieciocho meses, y de trescientas cuarenta y una mil pesetas para gastos y costas; y las descritas bajo las letras c), d), e), f), g) y h), responden cada una, de doscientas ochenta y cinco mil pesetas de principal, de ochenta y cinco mil pesetas para intereses de dieciocho meses, y de cincuenta y siete mil pesetas para gastos y costas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Murcia, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7161

LA UNION

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 17 de julio del corriente año, acordó disponer la exposición al público, durante el plazo de 30 días, de los trabajos previos a la introducción de una modificación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, en la diputación de Portmán, de este término municipal, para recalificar como aptos para urbanizar, tipo residencial, los terrenos que se indican, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Terrenos: Situados en la diputación de Portmán de este término municipal, de una extensión de 655 Ha., calificados en las Normas Subsidiarias Municipales como no urbanizables protegidos mineros.

La Unión a 19 de julio de 1989.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 7090

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Inicialmente aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de fecha veintinueve de junio del año en curso, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Festejos para 1989, se somete a exposición pública durante 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, haciéndose constar que de no producirse se entenderá aprobada definitivamente.

Molina de Segura a 11 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 7093

MOLINA DE SEGURA

Consejo Municipal. Centro de Servicios Sociales

El Consejo Municipal de Bienestar Social de Molina de Segura convoca concierto directo para contratar un A.T.S. o Diplomado universitario en Enfermería para desarrollar en barrios las tareas propias de esa profesión. Las bases se encuentran en la Secretaría del Consejo Municipal de Bienestar Social de Molina de Segura.

Las instancias se presentarán en el Consejo Municipal de Bienestar Social de Molina de Segura dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente del Consejo Municipal de Bienestar Social, P.O.

Número 7094

MOLINA DE SEGURA

Consejo Municipal. Centro de Servicios Sociales

En la Secretaría del Consejo Municipal de Bienestar Social de Molina de Segura se encuentran las bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer 4 plazas de Asistente Social y una plaza de Psicólogo con destino al Centro de Servicios Sociales de Molina de Segura.

Las instancias se presentarán en el citado Consejo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente del Consejo Municipal de Bienestar Social, Andrés Palazón Gómez.

Número 7095

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Adaptación al Plan General del Plan Parcial Sector Central de Mar de Cristal, presentado por don Jesús Cosin García y Convasa, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición como previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena a 18 de julio de 1989.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 7102

LOS ALCAZARES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 1989 la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal número 18, Reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si no se presentaren reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Los Alcázares a 8 de julio de 1989.—El Alcalde-Presidente, Francisco Montesinos Navarro.

Número 6928

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de Concurso-Oposición, dos plazas y las que vaquen, de Oficial Jardinero, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición de dos plazas y las que vaquen, de Oficial Jardinero, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con los haberes correspondientes al Grupo D.

De las plazas convocadas, se reservará un 50% para promoción interna de los funcionarios pertenecientes a la Clase de Ayudantes de Jardinería, que poseyendo la titulación y demás requisitos exigidos en la base 2.^a de las de esta convocatoria, tengan una antigüedad mínima de dos años en la referida clase y superen las pruebas en que consiste el Concurso-Oposición.

En caso de que no se cubriesen dichas plazas, se acumularán al turno libre.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, o de Formación Profesional de 1.^{er} grado, o equivalente, antes de que finalice el periodo de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será so-

metido a reconocimiento por los Servicios Médicos municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Jefe del Servicio, Sección o Negociado correspondiente.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo, y en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: Un representante de cada grupo político municipal y un representante de la Junta de Personal.

Sexta: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas del presente Concurso-Oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima: Fases del Concurso-Oposición.

Las fases del proceso selectivo serán dos: Oposición y Concurso.

Fase de Oposición:

1.— Para los aspirantes del turno de promoción interna:

Primer ejercicio: De carácter teórico y escrito. Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas sobre los temas incluidos en el Grupo I del temario anexo a esta convocatoria, en un período máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la ejecución de uno o varios trabajos relacionados con los temas del Grupo I del temario anexo, a cuyo efecto el Tribunal facilitará a los aspirantes las maquinarias y herramientas necesarias, fijando al mismo tiempo el período de duración del ejercicio.

Fase de Concurso:

1.— Por el tiempo trabajado en la Administración Local como funcionario hasta un máximo de 15 años, a 1 punto por año, hasta un máximo de 10 puntos.

2.— Por la valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el funcionario, realizado por un supervisor avalado por el Delegado correspondiente, contrastado con el informe, memoria o curriculum del propio interesado, evaluado de la siguiente forma:

- Excelente: de 13 a 16 puntos.
- Bueno: de 10 a 13 puntos.
- Suficiente: de 5 a 10 puntos.
- Insuficiente: de 0 a 5 puntos.

3.— Por titulaciones académicas que no sean las necesarias para ocupar el puesto al que se concursa, hasta 4 puntos.

4.— Por cursos de perfeccionamiento que no sean las necesarias para ocupar el puesto al que se concursa, hasta 4 puntos.

4.— Por cursos de perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas u otros Organismos oficiales sobre temas relacionados con los puestos a ocupar, hasta un máximo de 8 puntos.

5.— Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 2 puntos.

2.— Para los aspirantes del turno libre los ejercicios a realizar serán tres:

Primer ejercicio: Consistirá, a su vez, de dos pruebas:

a) Escritura al dictado de un texto seleccionado por el Tribunal.

b) Resolución de diversos problemas con las cuatro reglas fundamentales de aritmética, en el tiempo que al efecto señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter teórico y escrito. Consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas sobre los temas incluidos en los Grupos I y II del temario anexo a la convocatoria, en el período máximo de tres horas.

Tercer ejercicio: De carácter práctico: Consistirá en la ejecución de uno o varios trabajos relacionados con los temas del Grupo I del temario anexo a la convocatoria, facilitando el Tribunal las maquinarias y herramientas necesarias a tal efecto y fijando el tiempo de realización del ejercicio.

Fase de Concurso:

Terminada la fase de Oposición se comenzará la fase de Concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de las instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por el tiempo trabajado en la Administración Local en puestos similares al que se opta a 0'30 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

2.— Por haber desempeñado trabajos similares al de la plaza a ocupar, con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc., según informe del Jefe del Servicio, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado por el curriculum del aspirante, hasta un máximo de 14 puntos, evaluado de la siguiente forma:

- Excelente: de 12 a 14 puntos.
- Bueno: de 8 a 12 puntos.
- Suficiente: de 4 a 8 puntos.
- Insuficiente: de 0 a 4 puntos.

3.— Por experiencia profesional documentalmente acreditada como Oficial de Jardinería, en otros sectores públicos o privados que no sean la Administración Local, a 1 punto por año, hasta un máximo de 6 puntos.

4.— Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo total de 4 puntos valorados a criterio del Tribunal.

5.— Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfecciona-

miento, impartidos por las Administraciones Estatal, Autonómica o Local, relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

6.— Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

Octava: Calificación de los ejercicios.

1.— Para el turno de promoción interna, los dos ejercicios de que consta la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 30 puntos cada uno de ellos, debiendo obtener los aspirantes al menos 15 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 30 puntos, en cada uno de los ejercicios.

2.— Para los aspirantes del turno libre, los tres ejercicios de que consta la fase de Oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 20 puntos cada uno de los ejercicios para poder pasar al siguiente.

En los dos turnos las calificaciones se adoptarán sumando el otorgado por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A los aspirantes del turno de promoción que hayan superado los ejercicios en que conste la oposición con al menos 15 puntos en cada uno de ellos, y los aspirantes del turno libre que hayan superado los tres ejercicios de la oposición con al menos 10 puntos, se les sumarán los puntos obtenidos en la fase de Concurso con arreglo al baremo anterior, siendo la suma de las tres calificaciones la puntuación definitiva obtenida en el Concurso-Oposición.

Novena: Publicación de las calificaciones, nombramiento y toma de posesión.

Determinada la calificación definitiva de los aspirantes en el Concurso-Oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde, al aspirante, que haya obtenido la mayor puntuación, sin

que pueda hacer propuesta a favor de más candidatos que plazas hubiere en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Ilmo. señor Alcalde, y deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

Undécima: Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA ANEXO

Grupo I

- 1.— Plantas autóctonas de la Región.
- 2.— Planos y croquis. Conocimiento de los mismos.
- 3.— Aplicación de insecticidas y fungicidas.
- 4.— Abonos orgánicos e inorgánicos.
- 5.— Sistemas de riego y conveniencia de los mismos para cada plantación.
- 6.— Maquinaria y herramientas de jardinería.

7.— Sistemas de poda y recortes.

8.— Plantación, repicados y trasplante desde pequeñas vivaces a grandes árboles.

9.— Reproducción de las plantas en viveros, aire libre o invernaderos.

10.— Cura de heridas del arbolado en jardines y en la vía pública.

Grupo II

1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2.— El Acto Administrativo y el procedimiento administrativo.

3.— El Municipio, organización y competencias.

4.— Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Cartagena, 8 de mayo de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 6929

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de Concurso-Oposición libre una plaza y las que vaquen, de Funcionario de Carrera de Programador de Primera, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición libre de una plaza y las que vaquen, de Programador de Primera encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, dotada con los haberes correspondientes al Grupo B.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión de titulación de Grado Medio, antes de que finalice el período de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 ptas., serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición libre.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro referido al plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos

y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Jefe del Servicio, Sección o Negociado correspondiente.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo, y en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal con voz y sin voto: Un representante de cada grupo político municipal y un representante de la Junta de Personal.

Sexta: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas del presente Concurso-Oposición libre darán comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjun-

tamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima: Fases del Concurso-Oposición libre.

Las fases del proceso selectivo serán dos: Oposición y Concurso.

Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter escrito y práctico.

Consistirá en la realización de un Organigrama y su codificación en COBOL de una aplicación de gestión. Dicho ejercicio será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo. Los opositores contarán con un tiempo máximo de cuatro horas para su realización.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test de aptitud informática, durante un período máximo de treinta minutos.

Tercer ejercicio: De carácter escrito y teórico. Consistirá en desarrollar dos temas del Grupo I que componen el programa anexo, y que serán extraídos al azar por el Tribunal y comunes para todos los aspirantes, en el momento del comienzo del ejercicio, en un tiempo máximo de una hora y media.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en la sesión pública convocada al efecto.

Concluida la lectura de los ejercicios, los miembros del Tribunal, si lo consideran oportuno, podrán interrogar a los aspirantes sobre la materia objeto de los temas expuestos y pedirle las aclaraciones complementarias que crean necesario.

Cuarto ejercicio: De carácter oral y teórico. Consistirá en el desarrollo oral de un tema correspondiente al Grupo II del programa anexo, extraído al azar por cada aspirante, en el momento del comienzo del ejercicio, en un tiempo máximo de media hora.

Fase de Concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en el momento de presentación de instancias, que estarán debidamente acreditados y documentalmente justificados y que serán calificados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por el tiempo trabajado en la Administración Local en puestos similares al que se opta a 0'25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2.— Por haber desempeñado trabajos similares al de la plaza a ocupar, con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc., según informe del Jefe del Servicio, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado por el curriculum del aspirante, hasta un máximo de 7'00 puntos, evaluado de la siguiente forma:

—Excelente: de 5'50 a 7'00 puntos.

—Bueno: de 4'00 a 5'50 puntos.

—Suficiente: de 2'50 a 4'00 puntos.

—Insuficiente: de 0'00 a 2'50 puntos.

3.— Por experiencia profesional documentalmente acreditada como Programador de Primera, en otros sectores públicos o privados que no sean la Administración Local, a 1'00 puntos por año, hasta un máximo de 3'00 puntos.

4.— Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo total de 2'00 puntos valorados a criterio del Tribunal.

5.— Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administración Estatal, Autonómica, o Local, y relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 2.00 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

6.— Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 1'00 punto, valorados a criterio del Tribunal.

Octava: Calificación de los ejercicios.

Los cuatro ejercicios de que consta la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma: hasta un máximo de 40 puntos el primero; el segundo como Apto-No Apto; el tercero hasta un máximo de 30 puntos, y el cuarto hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 20 puntos en el primer ejercicio; Apto en el segundo ejercicio; un mínimo de 15 puntos en el tercero, y un mínimo de 5 puntos en el cuarto, para pasar al siguiente.

A tal efecto el número de puntos que podrá ortogar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a

40 puntos en el primer ejercicio; de 0 a 30 puntos en el tercer ejercicio, y de 0 a 10 en el cuarto.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio, y la suma así obtenida de todos ellos la de la fase de Oposición.

A la misma se añadirán las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso, constituyendo la suma de ambas la calificación definitiva del Concurso-Oposición libre.

Novena: *Publicación de las calificaciones, nombramiento y toma de posesión.*

Determinada la calificación definitiva de los aspirantes en el Concurso-Oposición libre, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde, al aspirante, que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes, que el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con el aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Ilmo. señor Alcalde, y deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Décima: *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de

acuerdo con lo establecido en el R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

Undécima: *Recursos.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA ANEXO

Grupo I

- 1.— Unidad Central de Proceso; partes y funcionamiento.
- 2.— Periféricos y soportes.
- 3.— Canales y Buses.
- 4.— Sistemas operativos: partes y funcionamiento.
- 5.— Sistemas operativos: multiprogramación y multiproceso.
- 6.— Sistemas operativos: errores e interrupciones.
- 7.— Sistemas operativos: segmentación y paginación.
- 8.— Sistemas operativos: memoria virtual.
- 9.— Estructura de la información: carácter, campo, registro y fichero.
- 10.— Estructura de la información: listas, pilas y árboles.
- 11.— Organización de ficheros: tipo y funcionamiento de las operaciones alta, baja, modificación y consulta.
- 12.— Bases de Datos.
- 13.— Clasificación de la información, métodos de clasificación.
- 14.— Compiladores, ensambladores e intérpretes.
- 15.— Metodología de la programación.
- 16.— Sistemas de telecomunicación, elementos y técnicas de transmisión de datos.

17.— Comunicaciones y protocolos de comunicación.

18.— Redes locales.

19.— La microinformática en el entorno de los grandes sistemas.

20.— Herramientas de programación y paquetes avanzados:

— Inteligencia artificial.

— Diseño asistido.

— Sistemas de autoedición.

21.— Análisis: análisis previo, funcional y orgánico.

22.— Seguridad Informática: seguridad física y seguridad lógica.

Grupo II

- 1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
 - 2.— La Corona. El poder Legislativo y el poder Judicial.
 - 3.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.
 - 4.— El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
 - 5.— Procedimiento administrativo local: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
 - 6.— Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa; régimen disciplinario.
 - 7.— La Administración Local. Entidades que comprende. El Municipio, conceptos y elementos.
 - 8.— Organización, funcionamiento y competencias municipales. Ordenanzas y Reglamentos.
 - 9.— El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 - 10.— El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
- Cartagena, 8 de mayo de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 7000

MAZARRON

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1989, aprobó, por unanimidad de los trece miembros presentes, que superan la mayoría legal absoluta, la siguiente:

Ordenanza especial reguladora de la limpieza y vallado de solares

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 42 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, en relación con lo preceptuado en los artículos 181 del mismo cuerpo legal y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978.

Artículo 2º Por venir referida a aspectos sanitarios, de seguridad y puramente técnicos, esta Ordenanza tiene la naturaleza de Ordenanza de construcción o de «Policía Urbana», no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, pudiendo subsistir con vida propia al margen de los planes.

Artículo 3º A los efectos de esta Ordenanza tendrán la consideración de solares:

a) Las superficies de suelo urbano aptas para la edificación por estar urbanizadas conforme a lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley del Suelo.

b) Las parcelas no utilizables que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no es susceptible de uso adecuado.

Artículo 4º Por vallado de solar ha de entenderse obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente, limitada al simple cerramiento físico del solar.

CAPITULO II

De la limpieza de solares

Artículo 5º El Alcalde ejercerá la inspección de las parcelas, las obras y las

instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Artículo 6º Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos en solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

Artículo 7º 1. Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros.

2. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un solar y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga el dominio útil.

Artículo 8º 1. El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, previo informe de los servicios técnicos y oído el titular responsable, dictará resolución señalando las deficiencias existentes en los solares, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución.

2. Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del expediente sancionador, tramitándose conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con imposición de multa que será del 20 al 30% del valor de las obras y trabajos necesarios para superar las deficiencias. En la resolución, además, se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

CAPITULO III

Del vallado de solares

Artículo 9º Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de salubridad y ornato público.

Artículo 10. La valla o cerramiento del terreno ha de ser de material opaco con

una altura de dos metros, revocado y pintado, y deberá seguir la línea de edificación, entendiéndose por tal la que señala a un lado y otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrán o deberán levantarse las construcciones.

Artículo 11. El vallado de solares se considera obra menor y está sujeto a previa licencia.

Artículo 12. 1. El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, ordenará la ejecución del vallado de un solar, indicando en la resolución los requisitos y plazo de ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos y oído el propietario.

2. La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada.

3. Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las obras, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 8 de esta Ordenanza.

CAPITULO IV

Recursos

Artículo 13. Contra las resoluciones de la Alcaldía, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete en Murcia, previo recurso de reposición.

Disposición final

La presente Ordenanza que consta de 13 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público por medio del presente, para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados examinar en la Secretaría Municipal, y en horas de oficina, esta Ordenanza, presentando por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Mazarrón a 10 de mayo de 1989.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.